



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°:	70-001-33-33-003- 2015-00045 -00.
Accionante:	Nixon Fernando Vergara Salgado.
Demandado:	Municipio de El Roble - Sucre.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 12 de febrero de 2019, a partir de las 11:00 a.m.

SEGUNDO: Téngase al Dr. RAMIRO JOSÉ VERGARA ORTEGA, identificado con la C.C. N° 92.542.506 y T.P. N° 179.685 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Municipio de El Roble - Sucre, según Decreto N° 05 del 03 de enero de 2017, expedido por el Alcalde Municipal de El Roble – Sucre, folio 95 - 99.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ